



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

ESTADO No. 032

[CLIC AQUÍ PARA VER LAS PROVIDENCIAS](#)

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
2020-00295	Garantía Mobiliaria	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	Carolina Gómez Muñoz	18 de marzo de 2021	Rechaza demanda
2021-00053	Ejecutivo conexo (2013-00224)	María Patricia Escobar Velásquez	Olga Lucía Restrepo Castrillón	18 de marzo de 2021	Inadmite demanda
2018-00281	Ejecutivo singular	Cooperativa Financiera COTRAFA	Luis Enrique Quintero Gallego y otro	18 de marzo de 2021	- Reconoce dependiente judicial C1. - Incorpora diligencia y ordena expedición de oficio C2.
2017-00030	Sucesión	Causantes: Ana Rosa Sánchez de Ocampo y Manuel Adán Ocampo Ossa Demandante: Carmen Rosa Ocampo Sánchez y otros	Rosaura Ocampo Sánchez y otros	18 de marzo de 2021	- Reconoce calidad de heredero al señor Mario de Jesús Ocampo Sánchez - Requiere trabajo de partición y adjudicación



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA*

ESTADO No. 032

En la fecha, 19 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada establecida para el despacho judicial.

Se desfija en la misma fecha, al terminar la jornada laboral del despacho.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

Secretaria